



Año I. nº 37

Sevilla, 10 julio 1984

SUMARIO

	págs.
Situación Política	3
El Parlamento Europeo: difícil gobierno	3
Proceso de Adhesión	5
Datos Comercio Exterior España - CEE	5
Represión fraude aceite de oliva	6
Política Agrícola	8
Medidas sobre el aceite de oliva	8
Otras medidas agrícolas	9
Política Regional	11
Reforma del FEDER	11
Préstamos BEI: Francia, Túnez y Portugal	13
Política Social	16
La política educativa de la CEE (1ª parte)	16
Política de Investigación y Energía	21
La televisión sin fronteras	21
Política de Consumo	28
Piratería audiovisual	28
Política Industrial	30
Plomo en la gasolina	30
Europa/Flash/SUR	32
Actos Legislativos	33
Cotización Ecu	35

o o o o o

Fecha de cierre del presente número 30.6.84

SITUACION POLITICA

● Dificultades para gobernar en el Parlamento Europeo.

Los resultados habidos en las recientes elecciones al Parlamento Europeo han sido tan desconcertantes, que pudiera hacer difícil su funcionamiento y gobierno, según se recoge en ciertos medios de comunicación europeos. Ciertamente, no llega a comprenderse como algunos partidos extremistas y que están poniendo en entredicho continuamente la idea sobre la integración europea van a facilitar los acuerdos necesarios para poder poner en marcha la recientemente conseguida "Unión Europea"*.

Por un lado, el centro derecha ha perdido terreno, pero siguen siendo los conservadores mayoritarios en la Asamblea. Así, por ejemplo, no obtienen ningún escaño los liberales tanto alemanes como británicos, pero aumentan considerablemente los extremistas de derecha. Este último grupo se incrementa hasta los 16 escaños, distribuidos entre franceses (10), griegos (1) e italianos (5). Otro caso curioso ha sido el de los ecologistas. Efectivamente, los "verdes" alemanes han conseguido 7 escaños, que junto con los 2 de los Países Bajos (Acuerdo verde del Progreso), los 2 belgas (Ecologista) y los 3 italianos (Partido radical) pueden componer un grupo político -Partido ecologista-, el cual puede dar mucho que hablar en la legislatura que ahora se inicia. Son bien conocidas ciertas posturas radicales de estos partidos, no sin falta de razón muchas veces, pero que habrán de moderarse en ciertas ocasiones, de forma que pueda gobernarse, ya que, según lo acordado en Fontainebleau, el Parlamento dispondrá de mayores poderes, y lógicamente de más peso, que se traducirá necesariamente en una mayor influencia en cuanto al funcionamiento de la Comunidad.

Por otra parte, se produjo el avance comunista italiano. El PCI se convirtió en el primer partido político de Italia, mientras que bajó estrepitosamente el PC francés. Se cree que el éxito del PCI se debe al buen trabajo llevado a cabo por el eurodiputado italiano independiente, pero en las listas comunistas, Altiero Spinelli, autor del "Tratado sobre la Unión Europea", que tanto ha revolucionado los ambientes comunitarios últimamente. Igualmente este éxito puede atribuirse a una línea europeísta mantenida con gran coherencia por parte de dicho partido.

(*) Europa/SUR: recuérdese que en la última cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de los Diez (Fontainebleau) se acordó la necesidad de llevar a cabo el proyecto de la "Unión Europea" (ver más información en nuestro boletín nº 36, "SEPARATA": Cumbre de Fontainebleau, págs. I a III).

Mientras, el PCF de Marchais ha sido sancionado debido a su política contradictoria sobre Europa, y particularmente sobre la CEE, oponiéndose frontalmente a determinados aspectos y posiciones, en las que había un acuerdo -- global por parte de todos los países miembros. En este sentido, se destaca la afinidad del PCF con los gaullistas de ese mismo país, que en multitud de ocasiones han coincidido, haciendo gala de posiciones totalmente anti-europeas. Por dar un ejemplo, sobre un tema en el que prácticamente todos los partidos políticos europeos de los Diez dan su aprobación, es el relativo al ingreso de España; pues bien, esos dos partidos --el PCF y el gaullista-- han mantenido siempre -- una postura anti-ampliación de la CEE a España, debido a su potencia agrícola. También han coincidido en otra serie de puntos importantes, a nivel comunitario.

En cuanto a los socialistas, la mayor sorpresa ha sido el gran avance experimentado por el partido laborista británico, en detrimento de los conservadores, que ha supuesto un aumento total de 6 escaños, afianzándose como el grupo más numeroso (131). Los demás partidos socialistas, unos han subido --griegos, luxemburgueses, belgas--, otros han bajado --franceses, italianos --- alemanes, y daneses-. Pero siempre dentro de unos pequeños márgenes, que no hacen variar sustancialmente las preferencias socialistas de los electores europeos. Tan sólo, debe resaltarse la victoria socialista británica, y la decepción socialista italiana, ya que se esperaba que el "Premier" Craxi, hubiera obtenido un mayor número de votos.

Finalmente, queda por reseñar el, afortunadamente, relativo fracaso del partido popular danés anti-CEE, el cual esperaba mejores resultados. Pero, no en vano, habrá de estar atentos, a las posibles acciones de conjunto -- que dicho partido pudiera emprender con otros grupos poco europeístas y poco comunitarios, ya reseñados en este artículo: ultraderechistas, ciertos comunistas, ciertos ecologistas. Se confía, en que estas dificultades, a priori, para gobernar puedan quedar marginadas, e impere el ambiente pro-europeo que ha dominado y reinado en la reciente cumbre de Fontainebleau.

PROCESO DE ADHESION

● Datos de comercio exterior de España con relación a algunos países de la Comunidad.

Europa/SUR reproduce a continuación los cuadros en los que figuran los índices de cobertura con los principales países clientes de España en el año - 1983, así como las cifras de exportación de España a los principales países en el periodo comprendido entre enero-abril de 1984.

PAIS	<u>Indices de cobertura</u>		Indices de cobertura
	Exportaciones	Importaciones	
Francia	448.736	344.333	130,3
Alemania	260.185	366.059	71,0
Reino Unido	219.886	256.670	85,6
Estados Unidos	206.639	495.499	41,7
Países Bajos	176.212	84.288	209,0
Italia	150.801	180.852	83,4
Argelia	94.116	129.351	72,7
Bélgica	72.383	65.500	110,5
Egipto	61.198	32.488	188,3
Irán	58.625	255.906	22,9
Suiza	57.584	82.378	69,9
Portugal	54.286	24.625	220,4
URSS	47.898	71.047	67,4
Japón	43.529	139.948	31,1
TOTAL	2.838.601	4.176.470	67,9

Fuente: "Actualidad Económica"

Entre los países que figuran en el cuadro, es preciso significar de una parte que no están recogidos los datos relativos a los cuatro países restantes de la Comunidad (Dinamarca, Grecia, Irlanda, Luxemburgo); y de otra parte se hace constar que entre los 14 países analizados no hay ni un solo país iberoamericano.

Cifras de exportación

PAIS	Enero-Abril	Enero-Abril	Incremento.
	1984	1983	84/83
Francia	187.509	140.292	33,9
Alemania	119.951	73.642	62,9
Reino Unido	111.538	57.723	93,3
Estados Unidos	110.169	45.435	142,6
Países Bajos	74.789	45.925	62,9
Italia	71.528	41.351	73,2
Egipto	35.396	17.630	101,0
Arabia Saudita	31.715	23.172	37,2
Bélgica	30.957	21.461	44,6
Argelia	29.988	22.770	32,0
Portugal	26.514	13.688	94,9
Suiza	24.118	16.833	43,5
Japón	23.921	11.610	106,2
Irán	20.147	17.962	12,5
TOTAL	1.232.308	793.959	55,6

Fuente: "Actualidad Económica"

● Acciones comunitarias contra el fraude en el aceite de oliva.

Como complemento a la información facilitada en la sección "Política Agrícola", Europa/SUR señala algunas de las medidas adoptadas para reprimir el fraude en el sector del aceite de oliva gracias a la creación de las "agencias de control". En efecto, el ministro francés de Agricultura, Michel Rocard ha señalado que la creación de estas agencias es la clave de la política antifraude del aceite de oliva, ya que la financiación de la Comunidad a este sector ha sido en muchas ocasiones excesiva a causa de los continuos fraudes cometidos, con el riesgo de perder el control sobre dicho producto.

El ministro francés indicó la conveniencia de establecer un diálogo con los países comunitarios productores de aceite de oliva (Grecia e Italia) para llegar a un acuerdo relativo a la puesta en marcha de dichas medidas. La

ayuda comunitaria a dicho producto se fundamenta en la subvención a la producción y al consumo, y ven en esta lucha para reprimir el fraude como la forma más idónea de preparar el camino a la ampliación de España a la Comunidad, habida cuenta de su enorme potencial como productora de aceite de oliva.

Ciertamente, según declararon representantes españoles del sector, se van a producir gran cantidad de excedentes en la Comunidad con motivo del ingreso de España, el cual excedente (200.000 toneladas) podría ser sufragado con parte del dinero que la CEE destina a la misma cantidad de aceite de oliva producido y financiado de manera ficticia (el denominado "aceite contable"). Ello es porque estos excedentes anuales de dicho producto en la Comunidad ampliada equivaldrán a la producción fraudulenta del mercado común actual.

En cualquier caso, parece que las negociaciones entre España y la Comunidad relativas al aceite de oliva van por buen camino, y será posible llegar a un acuerdo satisfactorio para ambas partes. Se espera que en la próxima sesión negociadora de España y la CEE del próximo 23 de julio pueda quedar perfilada de forma definitiva la situación del referido sector.

POLITICA AGRICOLA

● Medidas sobre el aceite de oliva

El Consejo de Ministros de Agricultura de las Comunidades Europeas, en su 938 sesión de 18/19 de junio de 1984, examinó las proposiciones de reglamento dirigidas a poner en marcha en régimen de mercado más eficaz en el sector del aceite de oliva.

A lo largo de la presente sesión, el Consejo se volcó más particularmente sobre la proposición que prevé medidas especiales en el sector del aceite de oliva y sobre todo sobre dos problemas, uno referente a la financiación de las agencias de control a poner en marcha en los Estados miembros productores, y el otro en cuanto a las sanciones previstas en caso de infracción al régimen de ayuda.

Con relación a la financiación, se ha llegado a un consenso en el seno del Consejo de Ministros sobre un régimen que prevé una financiación comunitaria de un 100 por 100 para el primero y segundo año, y de un 50% para el tercer año, quedando entendido que en cuanto a la carga nacional de la financiación para este último año, los Estados miembros tienen la facultad de cubrir una parte de ésta por medio de la retención a las ayudas previstas en dicho sector.

En cuanto al régimen aplicado a partir de la cuarta campaña (1987/88), el Consejo, por mayoría cualificada y a propuesta de la Comisión, adoptará el 31 de diciembre de 1986 el método de financiación de los gastos en cuestión.

Con referencia al segundo problema, el Consejo escogió un dispositivo permitiendo precisar mejor el marco general de las sanciones a aplicar por parte de los Estados miembros, principalmente en ciertos casos particulares, de acuerdo con el Artículo 11 bis actual del reglamento nº 136/66/CEE. Ha podido por tanto llegarse a un consenso sobre la reglamentación "medidas especiales".

Con relación al tema relativo a las reglas generales en materia de concesión de la ayuda a la producción y a las organizaciones de productores de aceite de oliva, el Consejo invitó al Comité Especial de Agricultura a profundizar las últimas cuestiones que quedaron en suspenso con vistas a obtener una decisión en el próximo Consejo de Ministros de Agricultura de los días 16 y 17 de julio y de la aplicación del conjunto del nuevo régimen de control a partir

de la próxima campaña oleícola (1^o de noviembre de 1984 - 31 de octubre de 1985).

● Otras medidas agrícolas .

- Azúcar:

El Consejo de Ministros antes citado trató igualmente de la revisión del montante máximo de la cotización a la producción del azúcar B y del precio mínimo de la remolacha B para la campaña de comercialización 1984/85. En efecto, el Consejo de Ministros habiendo constatado que para la campaña 1983/1984, los ingresos resultantes de las cotizaciones a la producción eran inferiores a los gastos procedentes del azúcar comunitario, adoptó un reglamento referente a la revisión comentada. De esta forma, el techo máximo de la cotización sobre el azúcar B alcanzará el 37,5% del precio de intervención del azúcar blanca para la campaña de comercialización 1984/85, y el precio mínimo de la remolacha B, para este mismo periodo, quedará fijado en 24,74 Ecus/tonelada.

- Ayuda alimentaria:

El Consejo de Ministros se hizo eco de la exposición del comisario para el desarrollo de las Comunidades Europeas, el francés Edgar Pisani, relativa a los problemas que se plantean para asegurar la seguridad alimenticia, teniendo en consideración principalmente los productos agrícolas disponibles de la CEE. Pisani hizo ver de forma particular, la necesidad de una aproximación que integre los esfuerzos de ciertos países en vías de desarrollo, en colaboración con la Comunidad, en el marco de una estrategia alimenticia, y aquellos esfuerzos realizados en base a la propia ayuda alimenticia.

Subrayó igualmente los progresos de investigación realizados con relación a la leche en polvo enriquecida con proteínas en el plano biológico y tecnológico, los cuales permitirán hoy día desarrollar aún más la ayuda alimenticia y eventualmente los intercambios comerciales de productos lácteos. La Comisión someterá en el mes de septiembre para su aprobación una nota más detallada sobre este problema.

- Huevos:

El Consejo de Ministros dió su acuerdo igualmente al reglamento que modifica ciertas normas de comercialización de los huevos dirigidas a actuali-

zar ciertas disposiciones de este reglamento, teniendo en cuenta los desarrollos que han tenido lugar en la práctica del comercio, principalmente en lo concerniente a las menciones que pueden ser escritas en los embalajes de dichos productos. Se admitirán a partir de ahora principalmente las menciones referentes a los precios de los huevos, las indicaciones objetivas relativas a la promoción de ventas, y a los orígenes de los huevos y así como al modo de cria de las gallinas ponedoras en cuestión. No obstante, con relación a las menciones relativas a estos dos últimos puntos, habrán de fijarse criterios previos de acuerdo con el procedimiento de la Comisión/Comité de gestión con el objeto de evitar distorsiones de competencias.

- Armonización en los sectores veterinarios y agrícolas:

El Consejo de Ministros referido, igualmente, tomó un acuerdo sobre las directivas relativas a los sectores veterinarios y principalmente sobre las modificaciones en las directivas concernientes a los intercambios de: animales vivos y de carnes frescas (aplicación de las reglas relativas a la fiebre aftosa); de animales vivos (modificación de las reglas relativas a la brucelosis); de carnes frescas de aves (reglas relativas a la producción de "afilados" o "deshilados", de "New York dressed" y de "carne refrigerada").

Además, se alcanzó un acuerdo sobre la directiva que modifica las medidas comunitarias de lucha contra la peste porcina clásica. El Consejo convino proseguir con el examen de la armonización de los gastos de inspección en este sector en la próxima reunión, para llegar a un acuerdo general sobre el conjunto de las medidas propuestas. En el intervalo, es conveniente prorrogar por seis meses las derogaciones existentes en cuanto a la fiebre aftosa y las carnes frescas de aves.

En cuanto a la proposición relativa a los aditivos en la alimentación de los animales, el Consejo constató que una última dificultad no permitía llegar a un acuerdo sobre ese particular. En consecuencia, convino invitar al Comité de los Representantes permanentes a continuar en breve plazo con la investigación de una solución aceptable por parte de todas las delegaciones.

POLITICA REGIONAL

● Reforma del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

En la sesión 937 del Consejo de Ministros de Asuntos Exteriores de los Estados miembros de fecha 18/19 de junio de 1984 se celebró una reunión de concertación entre el propio Consejo y el Parlamento Europeo, juntamente con la participación de la Comisión de las Comunidades Europeas, para tratar del proyecto de revisión del reglamento referente a la creación de un Fondo de desarrollo regional. Esta reunión de concertación permitió proceder a un debate en profundidad sobre todos los aspectos importantes del futuro reglamento y para confrontar de una forma útil las posiciones de las tres instituciones.

Europa/SUR transcribe en su totalidad la declaración común suscrita por dichos organismos al término del citado debate, y en la que se constató una conclusión satisfactoria en cuanto al procedimiento de concertación:

"El Consejo, la Comisión y el Parlamento, habiendo constatado la situación del carácter comunitario del nuevo reglamento para el Fondo regional, estiman que la apreciación y la aplicación de los principios contenidos en este nuevo reglamento deben ser objeto de un intercambio de puntos de vista, al menos una vez al año.

El Consejo, la Comisión y el Parlamento estiman que las intervenciones del Fondo tendrán como prioridad la supresión de los desequilibrios regionales. Tendrán lo más posible en cuenta las implicaciones regionales de las otras políticas comunes a la hora de sus deliberaciones sobre esas políticas.

Los datos del empleo, principalmente los de las mujeres y de los jóvenes, son elementos fundamentales de la intervención del Fondo, así como de los otros instrumentos comunitarios.

Las tres instituciones han mostrado su interés en el respeto de las competencias internas de los Estados miembros y de las disposiciones del derecho comunitario en establecer una relación más eficaz entre la Comisión de las CC.EE. y las autoridades regionales, o en su defecto locales. Ello permitirá una mejor atención a los intereses regionales a la hora de elaborar programas de desarrollo regional y programas de intervención.

La ayuda del FEDER constituye, por lo general, un esfuerzo financiero global suplementario en favor del desarrollo de las regiones o zonas beneficiarias.

El Parlamento, el Consejo y la Comisión convienen que en cualquier caso los puntos que hayan sido objeto de enmiendas en el Parlamento y que no hayan sido recogidos por el Consejo de Ministros, serán objeto de un examen profundo en el futuro y en todo caso con motivo de la revisión ulterior del reglamento del Fondo".

- Adopción del nuevo reglamento FEDER

A continuación de la reunión de concertación citada, el Consejo de Ministros adoptó el reglamento concerniente a la reforma del FEDER, que entrará en vigor el 1º de enero de 1985. Concluyendo así tres años de negociaciones, el Consejo se ha liberado de una de las tareas importantes de las que le encargó el Consejo Europeo con el fin de mejorar la eficacia de los Fondos estructurales de la Comunidad.

El nuevo reglamento FEDER se caracteriza por un cierto número de mejoras con relación al reglamento actualmente en vigor. Comporta principalmente las innovaciones siguientes:

- A) La coordinación de las acciones de política regional a nivel comunitario y nacional, que no fue hasta ahora objeto nada más que de una resolución del Consejo, ha sido aprobada, así como sus instrumentos (informe periódico sobre la situación y evolución de las regiones, programas de desarrollo regional, análisis del impacto regional de las políticas comunes) y es objeto de los dos primeros artículos del reglamento.
- B) El sistema de las cuotas nacionales queda suprimido y reemplazado por un sistema de cantidades variables que habrán de repartir los montantes financieros del Fondo entre los Estados miembros. Estas cantidades variables (fourchettes) comportan un límite inferior que constituye el mínimo de recursos garantizados a cada Estado miembro y un límite superior que puede ser alcanzado en función de la puesta en marcha de las prioridades y de los criterios (entre otros, el interés comunitario) determinados por el reglamento.
- C) La participación en la financiación de programas para un periodo experimental de tres años se añade a la financiación de proyectos individuales en infraestructuras o en inversiones productivas y de estudios. La participación de los programas debe ser progresivamente aumentada para alcanzar al menos el 20% de los créditos atribuidos por el FEDER al término del tercer año. Los programas serán repartidos en dos categorías:
 - a) Los "programas comunitarios" inspirados de la experiencia de los programas de la sección fuera cuota que cubren acciones específicas comunitarias. Propuestos por la Comisión, serán objeto por parte del Consejo de Ministros de decisiones-marco tomadas por mayoría cualificada;
 - b) Los "programas nacionales de interés comunitario" que serán presentados por el Estado miembro a la Comisión.

En los dos casos, la gestión se hará siguiendo el procedimiento del Comité del Fondo utilizado para los proyectos en el reglamento actual.

- D) La simplificación de los tipos: Dos tipos serán aplicados uniformemente a todas las acciones del Fondo: Uno fijado en un 50% para las acciones normales y otro excepcional que puede alcanzar un 55% para las acciones que presenten un interés particular con relación a las regiones en las que estas acciones se situen.
- E) Finalmente el reglamento prevé un cierto número de otras mejoras o innovaciones. Se trata en primer lugar de la generalización, en todas las acciones del Fondo, de las operaciones de valoración del potencial de desarrollo endógeno ya previstas en ciertos reglamentos de aplicación fuera cuota. Por otra parte, se ha previsto igualmente una prioridad para las acciones comunitarias integradas de desarrollo que combinen la acción del FEDER con la de otros fondos estructurales. Por fin, se han tomado medidas a nivel de la gestión, como por ejemplo el aligeramiento del procedimiento actual de concesión de ayudas en cuanto a los grandes proyectos de trabajos de infraestructura, y en cuanto a la posibilidad para el Fondo de otorgar, bajo ciertas condiciones, anticipos sobre esos pagos.

● Préstamo NIC de 400 millones de francos franceses para las inversiones de las PYMES en Francia.

En el marco del esfuerzo hecho por la CEE en favor de las pequeñas y medianas empresas, han sido concedidos 400 millones de francos franceses (58,3 millones de Ecus) por la Comisión de las CC.EE. y el BEI (Banco Europeo de Inversiones) bajo la forma de un préstamo global por una duración de 15 años al Crédito de Equipo de las PYMES en Francia.

Los Jefes de Estado y de Gobierno de los Diez han subrayado en varias ocasiones la importancia del desarrollo de las inversiones productivas de las empresas, en particular las de pequeña y mediana dimensión, con el fin de promover la creación de empleos y de favorecer la competitividad económica. La Confederación de las PYMES (CEPME) pondrá en marcha este préstamo global para inversiones pequeñas y medianas en la industria y los servicios seleccionados de común acuerdo con el BEI. Los fondos son concedidos con cargo a los recursos del nuevo instrumento comunitario de empréstitos y de préstamos (NIC o facilidad Or

tolí).

Los préstamos globales con cargo al NIC pueden financiar inversiones de las PYMES en el conjunto del país, pero principalmente las zonas que no se benefician de la prima de adecuación del territorio. Así, los fondos comunitarios pueden ayudar a la financiación de inversiones pequeñas y medianas cualquiera que fuere su localización.

La CEPME recibió y puso en marcha desde marzo de 1982 cinco préstamos globales (800 millones de francos franceses) con cargo a los recursos del BEI, y dos préstamos (500 millones de francos franceses) con cargo a los recursos del NIC. Los del BEI han sido represtados en favor de casi 760 empresas pequeñas y medianas, lo cual les ha permitido la creación de alrededor de 4.500 empleos en las regiones que han tenido o que tienen problemas de desarrollo o de conversión. En cuanto al NIC, un primer préstamo global en noviembre de 1982 (250 millones de francos franceses), fue puesto en marcha en favor de casi 300 PYMES que permitió, según las estimaciones, crear alrededor de 1.500 empleos fuera de las zonas elegidas para recibir las primas de desarrollo regional.

Un segundo préstamo global de 250 millones de francos franceses, en noviembre de 1983, fue represtado a 300 PYMES, principalmente en el sector del turismo y hostelería (57 PYMES, 64,1 millones de francos franceses), obras en metal y mecánica (57 PYMES, 34,8 millones de francos franceses), la pasta de papel e imprenta (42 PYMES, 31,9 millones de francos franceses), la industria de la madera (22 PYMES, 16 millones de francos franceses), la construcción eléctrica y la electrónica (19 PYMES, 16,9 millones de francos franceses), los productos alimenticios (15 PYMES, 14,3 millones de francos franceses), la industria química (12 PYMES, 8,5 millones de francos franceses), el automóvil y el material de transporte (7 PYMES, 7 millones de francos franceses), así como diversos servicios y actividades productivas (23 PYMES, 21,4 millones de francos franceses). Todos estos proyectos representan inmobilizaciones totales estimadas en más de 620 millones de francos franceses y de los que se esperaba la creación de casi 1.400 empleos y la estabilización de otros 11.000.

● Préstamos del BEI: cinco millones de Ecus a Portugal y 10,5 a Túnez.

El Banco Europeo de Inversiones concedió un préstamo de 5 millones de Ecus para contribuir a la financiación por medio de un crédito-arredamien

to de máquinas necesarias para la modernización o para la extensión de empresas industriales de pequeña y mediana dimensión en Portugal. Esta ayuda del BEI reviste la forma de un préstamo global (en la práctica una línea de crédito), concedida por 7 años a la Companhia Portuguesa de Locação Financeira Mobiliaria (LOCAPOR).

El préstamo del BEI, que forma parte de la ayuda pre-adhesión que la Comunidad proporciona a Portugal para preparar la economía portuguesa a entrar en el Mercado Común, llevará a 560 millones de Ecus el total de los préstamos concedidos por el BEI para la financiación de inversiones de acuerdo con los protocolos financieros firmados entre la Comunidad económica europea y Portugal a partir de 1975.

Por otra parte, el BEI otorgó préstamos por un montante total de 10,5 millones de Ecus para favorecer el desarrollo agrícola en Túnez. Estos préstamos contribuirán a financiar la construcción y el equipamiento de diez centros de stockage de abonos así como a diversas iniciativas agrícolas y agroindustriales de pequeña dimensión. Túnez registra un importante déficit en su balanza de productos alimenticios y tiene como unos de sus objetivos prioritarios para su desarrollo el reducir ese déficit.

Estos fondos serán suministrados a la Sociedad Tunecina de Abonos químicos por medio de la Banca Nacional de Desarrollo Agrícola. En total, 5,5 millones de Ecus serán destinados a los centros de stockage y de distribución de abonos. De esa cantidad total, el BEI prestará cuatro millones de Ecus con cargo a sus recursos propios, durante diez años a un 7,7% de interés, teniendo en cuenta la existencia de una bonificación de un 3% financiada por el presupuesto comunitario; y la cantidad de 1,5 millones de Ecus se concederán bajo la forma de un préstamo en condiciones especiales (40 años, tipo de interés un 1%) con cargo a los recursos presupuestarios de la Comunidad.

El otro préstamo global de 5,0 millones de Ecus (que completan los 10,5 millones antes referidos) se concede también como línea de crédito y se proporciona al Banco Nacional de Desarrollo Agrícola, el cual lo reпреstará para iniciativas agrícolas y agroindustriales de pequeña dimensión. Este préstamo, con cargo a los recursos propios del BEI, es concedido por una duración de 13 años y a un interés de 7,9%, teniendo una bonificación de un 3% financiada por el presupuesto comunitario.

El segundo Protocolo financiero CEE-Túnez, que entró en vigor en enero de 1983 y que expira en octubre de 1986, prevé la conceción a Túnez de financiaciones para su desarrollo hasta la cantidad de 139 millones de Ecus.

POLITICA SOCIAL

● Bolonia no quiere automóviles en el centro.

Según los resultados del referendun celebrado en la ciudad italiana de Bolonia -ver Europa/SUR nº 29, pág. 26- un 70% aproximadamente de los ciudadanos no quieren el tráfico privado, excepto para residentes, en el centro histórico de esta ciudad. La participación ha sido elevada, acercándose al -- 90% de los electores; no obstante, recordamos que este referendun es sólo con sultivo. El problema que se presenta ahora ante el municipio es determinar si es posible o no cerrar el tráfico en el centro. Según opiniones recogidas entre los partidarios del no al cierre, principalmente la Democracia Cristiana, "está claro que no se puede pensar en un cierre de golpe, sin haber creado -- aparcamientos, etc.". De todas formas, el principal obstáculo es el denominado "partido de los comerciantes", con un poder fáctico que hace tambalear cual-- quier decisión de los ayuntamientos con debilidad histórica. Sin embargo, el mal subsiste y el peligro de contaminación, polución y colapso en el tráfico en los centros históricos de las ciudades es un peligro real a evitar. El Alcalde de Bolonia, comunista, ha sido acusado de utilización política del refe rendun, a lo que contestó que el resultado de la consulta era simplemente el deseo de una mejor calidad de la vida por parte de los ciudadanos y que nadie trata de hegemonizar el referendun. Lo cierto es que el caso de Bolonia ha -- causado una gran impresión en toda Italia y seguramente igual lo hará en el -- resto de Europa, es de esperar una avalancha de consultas y medidas sobre este asunto causado por lo que ya se conoce como "efecto Bolonia".

● La política educativa de la CEE

El Consejo de Ministros de Educación de los Estados miembros, reunidos en su 932 sesión, de 4 de junio de 1984, decidió tomar nota de la comunicación de la Comisión al Consejo relativa al "cambio tecnológico y mutaciones sociales". De dicha comunicación examinaron el capítulo IV referente a las ac ciones a emprender en el campo educativo y formativo.

Señalaron la importancia de la formación permanente frente al cam--- bio tecnológico, así como la necesidad de definir nuevas relaciones entre la formación general y la formación técnica y profesional. Es preciso desarro--- llar aproximaciones innovadoras en el campo de la formación inicial y contí--- nua, frente a las necesidades de la economía y de la sociedad con mano de --- obra altamente cualificada y que esté familiarizada con las tecnologías nue---

vas. El recurso a este tipo de mano de obra es una condición necesaria para el logro de los esfuerzos indispensables comprometidos en el terreno de la investigación y desarrollo (R & D) y de la política industrial.

Los ministros de Educación estimaron conveniente que la acción a emprender, a nivel comunitario, debiera abarcar prioritariamente los tres campos siguientes: la formación de los formadores (profesores), la evolución del conjunto material-logicial y las actividades e investigaciones pedagógicas:

- a) La reflexión hecha sobre los enseñantes ha sacado a la luz el interés en centrar la acción comunitaria sobre operaciones concretas, tales como:
 - las visitas de estudio que faciliten el conocimiento y la comparación de las modalidades de esta formación en los diferentes países;
 - los "stages" y escuelas de verano centrados en temas específicos;
 - la comparación analítica de los dispositivos y contenidos de formación de los enseñantes puestos en marcha en los Diez.

- b) el conjunto material-logicial debe ser objeto de una atención particular: la importancia de las posiciones culturales y económicas demuestra el interés de una cooperación comunitaria, vinculado estrechamente al programa ESPRIT*. La cooperación tratará particularmente:
 - la mejora de la transferibilidad de los logiciales y de los didacticiales;
 - el intercambio regular de informaciones, particularmente por medio de la consulta de bibliotecas interconectadas de didacticiales;
 - estudios sobre la interactividad de los sistemas audio-visuales y la creación de imágenes por medio de ordenadores.

- Estas acciones suponen una cooperación apropiada entre las autoridades educativas y los socios industriales a nivel comunitario.

- c) Las actividades e investigaciones pedagógicas deberían concernir, principalmente a los siguientes puntos:
 - toma de contacto de las consecuencias de las nuevas tecnologías de la información sobre todo las formaciones, y en particular sobre la formación de los profesores.

(*) Europa/SUR informó sobre el programa ESPRIT en sus boletines nº 22, pág. 20, y nº 24, pág. 17.

- consecuencias sobre el contenido de las enseñanzas (particularmente en las disciplinas científicas);
- mejora de los perfiles de formación y de los elementos que permitan el reconocimiento de las cualificaciones.

Debe prestarse una especial atención a la ayuda a los minusválidos y a la enseñanza a distancia, para las cuales las "nuevas tecnologías de la información en la educación" (NII) proporcionan nuevos instrumentos de base.

Europa/SUR dará cuenta en este número y en los dos próximos sobre de terminados aspectos de la política educativa comunitaria cuyo conocimiento es de enorme interés para España, y Andalucía particularmente.

Integración escolar de los minusválidos.

El Consejo de Ministros de Educación reunido el pasado 4 de junio consideró que, puesto que las necesidades de los alumnos minusválidos, representan una fracción muy importante de la población escolar, éstos deben ser objeto de una atención particular. En este sentido, acordaron emprender acciones en cuanto:

- continuar promoviendo y asegurando la mayor integración escolar posible de los alumnos minusválidos;
- mejorar la información y el intercambio recíproco en las acciones llevadas a cabo por los Estados miembros en ese campo;
- favorecer la integración escolar de los minusválidos en el marco de las diferentes acciones emprendidas en el campo educativo por parte de la Comunidad.

A) En el marco de los sistemas educativos de los Estados miembros, éstos han convenido adoptar las siguientes medidas:

- 1º) Asegurar la accesibilidad de los locales escolares comunes, así como el transporte a los minusválidos que tengan una movilidad reducida;
- 2º) Equipar con material y personal los establecimientos escolares que acogen a minusválidos, de forma que pueda facilitárseles su integración;
- 3º) Actuar de tal forma, que la formación inicial y continua de los enseñantes ordinarios y especializados les asegure una preparación adecuada para controlar las dificultades de la integración escolar de los niños minusválidos;

- 4º) Desarrollar y aplicar programas y métodos apropiados de enseñanza, que permita una mejor integración escolar y extra-escolar de los niños y jóvenes minusválidos;
- 5º) Sensibilizar y asociar a esas cuestiones el entorno familiar, escolar y social de los alumnos minusválidos.

B) Con el fin de apoyar las acciones de los Estados miembros, la Comisión, - en los límites de sus disponibilidades financieras, se encargará de:

1º) Tener en cuenta la integración escolar de los niños minusválidos en - las acciones comunitarias siguientes:

- a) las experiencias pilotos del programa lanzado para promover la inserción social de las personas minusválidas;
- b) los proyectos pilotos inscritos en el segundo programa relativo al paso de la escuela a la vida activa;
- c) el programa de breves visitas de estudios a favor de los administradores, incluidos los inspectores, jefes de establecimiento escolar y enseñantes de la enseñanza especial, en la medida en que jueguen un cierto papel en la multiplicación de las experiencias.

2º) Tener en cuenta los problemas específicos de los minusválidos en las acciones puestas en marcha, en el marco de la resolución de 19 de septiembre de 1983 sobre las medidas relativas a la introducción, nuevas tecnologías de la información en la educación, principalmente en lo - concerniente a:

- la enseñanza especial asistida a través de un ordenador;
- la utilización de la información y de la telemática en la reproducción, la transmisión y la difusión de los documentos escritos en -- "braille";
- la evolución de los sistema de compensación de los minusválidos y - el desarrollo de las ayudas a la comunicación, en beneficio de los sordos.

3º) Prever reuniones de un grupo de trabajo compuesto por expertos y responsables nacionales de la política de integración de los minusválidos que asegure una reflexión continua e intercambios regulares sobre los problemas principales, ligados a la integración de los minusválidos en los sistemas escolares.

Los temas de las reflexiones deberían tratar principalmente sobre:

- a) el avance de las políticas nacionales y las medidas tomadas en el - campo escolar y de la formación profesional, con vistas a facilitar la inserción social de los minusválidos;
- b) las relaciones existentes entre la evolución de los sistemas educativos y la de las necesidades de los minusválidos;
- c) los métodos pedagógicos y los materiales didácticos;
- d) la formación inicial y la formación continua de los enseñantes;
- e) los sistemas de consejo y orientación;
- f) el problema de la participación en las decisiones de los alumnos minusválidos y de sus padres;
- g) la cooperación con las autoridades sanitarias y sociales.

Debería existir una cooperación estrecha entre el grupo de trabajo de los expertos nacionales y el grupo de conexión relativo al programa - comunitario para las personas minusválidas.

- 4º) Prever coloquios de información de administradores, investigadores, prácticos y enseñantes sobre los problemas suscitados por la puesta en marcha de experiencias de integración escolar y por la evolución de las estructuras de la enseñanza especializada.

POLITICA DE INVESTIGACION Y ENERGIA

● La televisión sin fronteras.

La Comisión de las Comunidades europeas ha publicado un libro verde -- sobre el establecimiento progresivo de un mercado común de la radio y de la te le visión*. Este libro verde tiene por objeto mostrar el alcance del Tratado -- que instituyó a la CEE con relación a la radiodifusión (sonora y televisiva) y de someter a la discusión pública las concesiones de la Comisión en lo concer-- niente a la aproximación de ciertos aspectos de la legislación de los Diez en materia de radiodifusión y derechos de autor, antes que proposiciones formales puedan presentarse al Parlamento Europeo y al Consejo de Ministros.

La Comisión se conforma así a la invitación del Parlamento que, en su "resolución relativa a la radiodifusión y la televisión en la Comunidad", del 12 de marzo de 1982, había estimado que es necesario elaborar en materia de ra di od if u s i ó n y te le visión un reglamento marco-europeo teniendo, entre otros, co mo o bj e t i v o la protección de la juventud y el establecimiento de un código de utilización de la publicidad en el plano comunitario.

La publicación del libro verde puede hacer comprender a los ciudada-- nos europeos el interés de las técnicas modernas de transmisión y la difusión de la información para formar una conciencia europea. La recepción y la compa raci ó n de las emisiones de información más allá de las fronteras nacionales -- pueden jugar un papel esencial en la formación de la opinión y ayudar a la -- comprensión m ú t u a.

La Comisión estima que la difusión internacional de programas de ra-- dio y televisión reviste una gran importancia para la integración y que esta importancia no cesará de crecer. En tanto que uno de los principales medios para difundir informaciones, ideas y opiniones, la televisión puede precisa-- mente contribuir de forma considerable a la toma de conciencia por parte de los ciudadanos europeos en cuanto al destino en los aspectos hist ó r i c o s y cul t u r a l e s.

Importancia económica

Los organismos de radiodifusión desempeñan un papel económico impor-- tante en la Comunidad. La radiodifusión ocupa a más de 100.000 personas espe-- cializadas en diversos campos: economistas, técnicos, artistas, periodistas,

artesanos, etc. Los organismos de radiodifusión aparecen en el mercado, solicitantes y suministradores de bienes y servicios, entrando en competencia en cuanto al tema publicitario. La importancia económica del sector de estos medios no se conoce con precisión, pero puede estimarse que participa en alrededor de 1,5 a un 2% en la formación del producto nacional bruto de la Comunidad y dando empleo a un 1% de los trabajadores.

Importancia de los desarrollos recientes en el campo audiovisual

La explosión prodigiosa de las técnicas audiovisuales en la Comunidad ha sido juzgada en todos los Estados miembros como algo revestido de una importancia primordial para la coexistencia futura de los ciudadanos y de los pueblos. La internacionalización de la comunicación procede no solo de la comunicación individual, sino también de los medios de comunicación de masas -- electrónicos, de los satélites directos y de los cables. Estas técnicas, tomadas por separado o combinadas, permiten la comunicación de un gran número de informaciones en largas distancias.

Esta evolución coincide con la evolución de las nuevas técnicas de registro, como el videocassette y el videodisco que incrementan considerablemente la transmisión electrónica de la transmisión de la información .

El cableado de banda larga permite la transmisión de los programas de televisión nacionales en toda la Comunidad. La televisión directa por satélite no conoce fronteras; con instalaciones de recepción adecuadas, puede ser captada directamente, en toda la Comunidad, con raras excepciones. Todos los Estados miembros consideran la difusión transfronteriza de informaciones como un elemento positivo de las nuevas técnicas de transmisión. Particularmente, la televisión directa por satélite debe ser utilizada para producir y difundir un programa de tipo nuevo cuyos contenidos habrán de ser europeos: esta cuestión ha sido examinada en Alemania. Francia estudia las modalidades de una cooperación con los países vecinos para la difusión de un programa común destinado a cubrir la zona francófona. Con relación a ello habrá de superarse las barreras lingüísticas, viendo como las nuevas técnicas de transmisión simultánea, gracias a los sonidos de múltiples canales, ofrecen numerosas posibilidades de mejora de los conocimientos lingüísticos.

La creación de redes modernas de información y de comunicación exigirá inversiones en infraestructuras considerables, del orden de 50 a 100.000 millones de Ecus, según las estimaciones efectuadas. La financiación de tales

inversiones no es concebible si no se consigue incitar a la demanda privada. La existencia de numerosos programas extranjeros susceptibles de ser captados podría incitar fuertemente al telespectador para que participara en el costo del cableado o de la técnica de difusión por satélite. En este sentido, habrán de superarse igualmente las barreras lingüísticas.

La radio se convertirá cada vez más en un sector estratégico en la -- prestación de los servicios. La extensión de las posibilidades de elección lle vará a la petición de programas de información y de comunicación, lo cual abri rá la vía a nuevas perspectivas en el campo de la innovación y del empleo.

El tratado CEE y la radiodifusión

- A) Contrariamente a una idea muy extendida, el tratado CEE no cubre solamente actividades económicas, sino actividades sociales y culturales ejercidas a título oneroso, principalmente la información, la educación, las artes y - la diversión. Los periódicos, objetos de arte, discos, películas y su difu sión participan en la libre circulación interior de la Comunidad de igual forma a como lo hacen los géneros alimenticios, los bienes de equipo o -- los servicios de los bancos, de los seguros y de las empresas publicita--- rias. Los derechos de autor artísticos y literarios dependen del tratado - CEE en la misma medida que lo es la protección de la propiedad industrial (patentes, marcas, dibujos, diseños y modelos).
- B) El tratado de Roma prescribe la supresión de las restricciones a la libre circulación de las emisiones difundidas por radio en el interior de la Co- munidad (Art. 59); las emisiones difundidas o transmitidas por la radiodi- fusión son servicios (Arts. 60 y 62). Confiere igualmente a los organismos de radiodifusión y de la televisión la libertad de difundir o transmitir - sus emisiones hacia los otros Estados miembros, y a los usuarios estableci- dos en los otros Estados miembros la libertad de elegir la estación, cade- na, onda, emisora en toda la Comunidad. La Comunidad tiene como objetivo, - por tanto, asegurar el libre flujo entre fronteras de las informaciones y - de las comunicaciones: todos los ciudadanos de la CEE deben tener jurídica mente las mismas posibilidades de acceso a las emisiones de radio y televi sión.

El tratado de Roma prohíbe la aplicación de disposiciones nacionales res-- trictivas que impidan la recepción y la difusión de programas extranjeros por medio de la televisión por cable. En este campo existe una necesidad -

comunitaria de llegar a una armonización mínima. Asimismo, las disposiciones nacionales que se refieren al contenido de los programas de radio y de televisión, su composición, el respeto de la objetividad o la representación de todas las corrientes de la opinión pública, la exactitud de la información, etc... no se ven afectadas: proceden efectivamente de tradiciones nacionales muy diferentes que reflejan la diversidad cultural de la Comunidad.

C) Por el contrario, existen ciertos campos en los cuales la difusión transfronteriza de los programas demanda una cierta armonización. Se trata, en particular, de los campos que se citan a continuación: publicidad, protección de los niños y de los adolescentes, derecho de repuesta, derechos de autor.

a) Publicidad.

La importancia de la publicidad en la radio y en la televisión para la economía y para los consumidores está reconocida de manera unánime. La Comisión, de acuerdo con el Parlamento Europeo, considera necesaria su autorización en todos los Estados miembros, lo cual no sería sino por razones de legislación.

La difusión transfronteriza de programas ha de respetar los intereses legítimos del público, de forma que quedara protegida del "desarrollo salvaje" de la publicidad. Por razones de cultura y de competencia, el tiempo reservado diariamente a la publicidad no debería superar un cierto límite. Ciertamente, los Estados miembros deben poder continuar manteniendo sus prácticas en el campo nacional, pero ello, no obstante, supone que debe excluirse el hecho de que reglamentaciones diferentes obstaculicen la difusión de programas extranjeros.

b) Protección de los adolescentes

La multiplicidad de los medios puede igualmente presentar peligros, principalmente para los adolescentes. Existen disposiciones dirigidas a proteger a la juventud en todos los Estados miembros, pero a veces resultan diferenciadas unas de otras. En la medida en que esas disposiciones pudieran ser trastocadas por la difusión transnacional de programas, sería necesario proceder a una armonización en la materia. Podría, por ejemplo, pensarse en el principio según el cual las emisiones de radio y televisión que pudieran atentar contra la formación física, intelectual o moral de los adolescentes, tales como la pornografía "dura", es-

cenos de violencia y barbarie o la incitación al racismo, fueran prohibidas.

c) Derecho de respuesta

El derecho de responder o de aportar una rectificación en el campo de las emisiones radiodifundidas existe en la mayor parte de los Estados miembros, los regímenes son, no obstante, diferentes. Podría manifestarse una cierta necesidad de armonización, principalmente con miras a dar el derecho de respuesta o de rectificación en toda la Comunidad, tanto a los nacionales como a los extranjeros, o también a las personas establecidas en el extranjero. Ello es con el fin de proteger los intereses de la persona humana, por ejemplo su reputación.

d) Derechos de autor

Los derechos de autor hacen referencia a numerosos títulos por medio de la radiodifusión. El derecho de autor, es decir el derecho de propiedad intelectual y la posibilidad de comercializar obras intelectuales o culturales contra remuneración, es en efecto objeto de una reglamentación en todos los Estados miembros, pero queda segmentado territorialmente sobre la base del derecho nacional. Esta segmentación podría obstaculizar la difusión transfronteriza de programas o atentar contra los derechos de autor en caso de difusión no autorizada.

Debería pues preverse, por medio de una armonización de las disposiciones legislativas y reglamentarias nacionales, conciliar los intereses procedentes de la libertad de difusión transfronteriza y los intereses legítimos de los autores.

Europa/SUR da cuenta a continuación del Anexo Técnico en el que se analiza la conveniencia de seguir desarrollando ciertas técnicas en los medios de comunicación:

1ª) Televisión por satélite

Se perfila a escala europea una uniformización de las normas técnicas de transmisión por satélite. La Comisión acogería con buena disposición tal medida. Existen planes concretos en cuatro Estados miembros para la instalación y explotación de un sistema de televisión directa por satélite: Alemania Occidental, Francia, Luxemburgo y Reino Unido. Hay planes en estudio en cuatro paí

ses: Bélgica, Irlanda, Italia, Holanda. Dinamarca no tiene la intención, por ahora, de recurrir a la técnica de los satélites de televisión directa.

2ª) Televisión por cable

En Europa occidental hay más de 600.000 redes cableadas diferentes, incluyendo a las antenas comunitarias -grandes y normales-. Sin embargo, la mitad de los abonados a esos servicios por cable están conectados a redes -- que cuentan con menos de 100 abonados. Alrededor del 7% de las casas están -- conectadas a los sistemas de teledistribución por cable y el 17% son alimentadas por grandes antenas comunitarias. Alrededor de un cuarto de las casas de Europa occidental no reciben los programas de televisión por medio de antenas individuales.

3ª) Relación entre la transmisión por satélite y la transmisión por cable

El satélite y el cable, en tanto que nuevas técnicas de radiodifusión, no son incompatibles, sino complementarios.

La radiodifusión directa por satélite abarca vastas zonas transnacionales con un coste relativamente reducido. El sistema de distribución por cable no puede justificarse económicamente nada más que en las zonas en que su tasa de penetración es elevada.

Estos dos sistemas se completan por tanto para su mútuo provecho y beneficio.

La retransmisión por medio de las redes cableadas de programas de -- televisión directa por satélite aumenta la atracción para la televisión por cable y constituye una razón suplementaria para pedir el enlace a las redes cableadas. Mientras más elevado es el número de abonados, más rápidamente -- puede ser financiado el cableado.

En el caso de la televisión por satélite, el utilizador puede decidir, él mismo, qué emisoras nacionales y extranjeras quiere captar directamente.

En el caso de la televisión por cable, por el contrario, la elección del utilizador está limitada por los imperativos económicos, que deben ser tenidos en cuenta por la sociedad de teledistribución. Igualmente, habría de considerarse la situación jurídica existente en el país.

4ª) Interacción de los diferentes medios de comunicación de masas

La radiodifusión, los periódicos, las revistas, los libros, los discos, las películas, así como los nuevos servicios deben ser puestos en relación los unos con los otros, en tanto que elementos de un mismo sistema de comunicación de masas, aunque no respondan a las mismas necesidades. A pesar de la fuerte competencia de la radio y la televisión, los otros medios registran una cierta progresión. La televisión ha penetrado ciertamente en campos de actividad reservados a otros medios e influencia por ese hecho en la evolución de los mismos. No obstante, no ha sustituido los medios tradicionales.

La industria cinematográfica ha adaptado su evolución a las nuevas ofertas de los medios de comunicación: en el campo artístico, trata de temas tabúes para la televisión y, en el plano económica, explota mejor el film en el sentido de que amplía cada vez más sus salidas al mercado por medio de la televisión y el video.

La complementariedad de los medios aparece en la publicidad. Los medios publicitarios se distinguen unos de otros en función de su audiencia, de la precisión de sus mensajes con cebos, de la tasa de sus pérdidas a través de la duplicación de audiencia, de sus impactos y del contenido de la información que proporcionan.

POLITICA DE CONSUMO

● Piratería audiovisuala.

La Comisión ha aprobado un proyecto de recomendación del Consejo que contempla la lucha contra la piratería en el sector audiovisual. Esta lucha, debido al carácter internacional de la actividad presenta un aspecto netamente comunitario.

En el ámbito del examen sobre la evolución del derecho de autor, sea a nivel nacional, o comunitario, durante las discusiones que suscitara el "libro blanco", presentado recientemente por la Comisión, será indispensable estudiar la posibilidad existente para mejorar la eficacia del procedimiento y las sanciones aplicables a los "piratas" y a los traficantes de estos productos. A inicios de los años 80, los beneficios del comercio del sonido ilícito han sido valorados en 1.500 millones de dólares, es decir, el 15% del comercio legítimo.

En cuanto a las pérdidas en la industria debidas al tráfico ilícito, las cifras son divergentes. En el Reino Unido a principios de este año, según el gobierno, las cifras de cuota de mercado ilegítimo eran de los 2/3 del mercado legal.

Otro aspecto, además de las consecuencias fiscales y el daño a la industria, es el de los autores e intérpretes, tanto en sus remuneraciones como en la posibilidad de obtener nuevos encargos. En efecto, el nivel de trabajo se corresponde con los beneficios que se puedan obtener por los productos legítimos. La reducción de beneficios obliga a estos últimos a reducir la actividad y, por tanto, repercute negativamente en el nivel de inversiones requeridas, sobre todo para obtener grabaciones de buena calidad. El contenido de la recomendación propuesta es el siguiente:

Los Estados miembros

1. Ratificarán las convenciones internacionales destinadas a facilitar, por los elementos de reciprocidad en ellos contenidos, el medio de procedimiento directo contra los actos de piratería audiovisuala, en particular, la Convención de Roma de 26 de octubre de 1961, la Convención de Ginebra de 29 de octubre de 1971 y la Convención de Bruselas de 21 de mayo de 1974;
2. Reforzarán, en el marco de las convenciones internacionales a que pertenezca o a los que se habrán de adherir, la propia legislación nacional, sobre

- todo en los términos penales, de manera a proveer a los servicios competentes todos los medios necesarios para individualizar e identificar a los responsables, y a las autoridades judiciales, las armas jurídicas indispensables para reprimirlos eficazmente con acciones disuasorias;
3. Proveerán a las administraciones interesadas y a los servicios competentes para la represión del fraude de las instrucciones necesarias para la ins--tauración y el desarrollo de una estrecha cooperación entre ellos, en la lucha contra la piratería;
 4. Ejercerán una política sistemática de cooperación entre las administraciones y los profesionales del sector con el fin de seguir la evolución del fenómeno de la piratería y de adecuar constantemente a tal evolución las técnicas de prevención, individualización y represión de los actos fraudulentos;
 5. Seguirán, en unión con las organizaciones internacionales de la propiedad intelectual, una política de divulgación, en favor de los Estados y de los que tengan derecho, de cualesquiera informaciones sobre legislación y sobre la jurisprudencia en materia de piratería audiovisual;
 6. Examinarán, en el contexto de las discusiones en curso sobre derechos de autor, cualquier propuesta de orden tradicional, legislativa u otra destinada a contribuir a una solución adecuada de los problemas, y sobre todo, cualquier posibilidad de mejorar la eficacia de los procedimientos y de las sanciones aplicables a los piratas y traficantes de los productos fraudulentos;

Además, la Comisión declara que

- examinará, en el marco de la redacción de un "libro blanco" sobre los problemas actuales en el sector del derecho de autor, las medidas requeridas a nivel comunitario para hacer más eficaz la lucha contra la piratería audiovisual y, debido a las reacciones suscitadas por el "libro blanco", presentará al Consejo propuestas adecuadas, incluso bajo forma de instrumentos jurídicos vinculantes.

POLITICA INDUSTRIAL

● Plomo en la gasolina y emisiones de vehículos de motor

La Comisión acaba de aprobar las proposiciones de modificación de directivas de cara a una transformación jurídica de las decisiones tomadas el pasado 16 de mayo, en materia de eliminación del plomo en la gasolina y reducción de las emisiones de los vehículos de motor.

Las proposiciones que la Comisión somete al Consejo se sitúan en la orientación de práctica legislativa de la Comunidad que determina los objetivos a medio y largo plazo. Esta práctica permite a las empresas disponer de las indicaciones necesarias en la gestión de su desarrollo en el respeto a la condición, indispensable en un periodo de intensa mutación industrial, de establecer un equilibrio tan satisfactorio como sea posible entre los costos y los beneficios resultantes de la intervención reglamentaria.

Eliminación del plomo

La Comisión propone reemplazar la directiva existente por una nueva, teniendo en cuenta que, a partir de 1989, todos los nuevos tipos de vehículos deberán funcionar sin plomo en la gasolina, y que desde 1991, se extenderá la obligación a todos los vehículos en el mercado.

La fecha de 1989, se corresponde con el plazo necesario para que las industrias petroleras y del automóvil realicen las inversiones necesarias. Los Estados miembros tendrán la posibilidad de anticipar, desde enero de 1986, la venta al mercado de gasolina sin plomo, esta disposición facilita la libre circulación de vehículos construidos para poder utilizar gasolina sin plomo antes de la introducción obligatoria. En cuanto a la calidad de la gasolina sin plomo, la Comisión contempla un nivel de octanos 92 RON (normal) y 96 RON (super).

Con el fin de conseguir rápidamente una reducción substancial de las emisiones de plomo, la Comisión propone bajar para toda la Comunidad la tenencia máxima autorizada de plomo en la gasolina. Esta quedaría en 0,5 g/l a partir del 1º de julio de 1989.

Para, al mismo tiempo, acelerar el empleo de gasolina sin plomo y evitar el riesgo de "Misfuelling" (utilización de gasolina con contenido de plomo en vehículos concebidos para gasolina sin plomo), la Comisión invita a

los Estados miembros a tomar medidas en favor de la mayor utilización de gasolina "sin", que deberá poder ser expedida, en la medida de lo posible, más barata que la gasolina con contenido de plomo.

Emisiones de los vehículos de motor

La Comisión propone una nueva reducción de los valores límites para las emisiones de monóxido de carbono, hidrocarburos no quemados y óxidos de nitrógeno, ya que está reconocido que contribuyen, de una manera significativa, al problema de las lluvias ácidas.

Esta proposición se desarrolla en dos estadios a través de una decisión única del Consejo, a tomar antes de fin de año:

Primero: disminución de los valores límites, variando según la categoría de los vehículos entre 20 y 50% para el monóxido de carbono, entre 20 y 40% para las emisiones combinadas de hidrocarburos y de óxido de nitrógeno, y 30 y 45% para los óxidos de nitrógeno sóloamente. Esta medida sería aplicada tanto a vehículos de gasolina como de gasoil, independientemente del peso de los mismos.

Segundo: disminución ulterior de los valores límites a un nivel que permita obtener valores ajustados a las condiciones europeas y en correspondencia con las que están en vigor en USA y Japón*. Estos valores serán propuestos antes del 30 de septiembre de 1984 y se aplicarán a partir de octubre de 1995.

Las modalidades técnicas de puesta en marcha de este segundo estadio serán adoptadas por el Consejo antes de 1988.

(*) USA: (Test cycle FTP 75): HC: 0,41 g/mi; CO: 3,4 g/mi; NO_x: 1,0 g/mi.
JAPON: ("10 mode cycle) HC: 0,39 g/km; CO: 2,7 g/km; NO_x: 0,48 g/km
("10 mode cycle) HC: 9,5 g/prueba; CO: 85 g/prueba; NO_x: 6,0 g/prueba.

EUROPA/FLASH/SUR

● La Comisión ha decidido conceder en concepto de ayuda alimentaria de urgencia, 1.000 toneladas de aceite vegetal a Nicaragua. La ayuda había sido solicitada por este país para paliar las consecuencias desastrosas del clima en los años 82 y 83. El coste de esta operación se estima en 1.200 millones de Ecus.

● El dictamen del Tribunal de Cuentas sobre la cobertura de las necesidades presupuestarias de 1984, ha sido objeto de las primeras reacciones. En base a una versión oficiosa del mismo, la Comisión se ha manifestado, en tanto que encargada de la ejecución del presupuesto, a favor de una fórmula que permita asegurar la plena cobertura del déficit garantizando la continuidad de las políticas y acciones comunitarias. El parecer del Tribunal va en el sentido de hacer posible cubrir el déficit mediante medidas de gestión y otras técnicas presupuestarias dentro de los recursos disponibles.

● El presidente de la República de Costa Rica, Luis Alberto Monge, visitó la Comisión en el pasado mes de junio, en donde se entrevistó con el presidente Gaston Thorn. En

la misma se discutió sobre la situación política y económica general y la evolución de la cooperación multilateral y bilateral entre la Comunidad y América Central en su conjunto y Costa Rica en particular. La Comunidad ha manifestado claramente en varias ocasiones su vivo interés por esta zona y su deseo de contribuir al desarrollo económico y político de la región.

● El ministro de cultura francés, Jack Lang, anunció el compromiso de principio obtenido por los ministros del ramo de los Diez para poner en marcha un plan para la financiación multilateral de coproducciones cinematográficas y televisivas comunitarias de cara a hacer frente a la demanda esperada con el desarrollo de la televisión por cable y via satélite. Detrás del acuerdo se ve una intención de reforzar la industria europea frente a la competencia norteamericana. De momento no se creará ningún tipo de ayuda o fondo con cargo a los presupuestos de la Comunidad

● Air India ha confirmado que comprará seis Airbus A-310 por un valor de 500 millones \$. Con esta compra la compañía india reemplazará los actuales Boeing 707, desechando la posibilidad de adquirir los nuevos Boeing - 767.

ACTOS LEGISLATIVOS

● Agricultura

- Reglamento (CEE) nº 1650/84 de la Comisión de 12 de junio de 1984 instituyendo una tasa compensatoria para la importación de manzanas originarias de España.

La cifra a percibir por la importación es de 6,70 Ecus/100 kgs/netos.

(JO L 156)

- Reglamento (CEE) nº 1652/84 de la Comisión de 12 de junio de 1984 derogando el reglamento (CEE) nº 1611/84 aplicando el derecho de tarifa aduanera común a las importaciones de limones originarios de España.

(JO L 156).

- Decisión 84/327/CEE de la Comisión, de 14 de junio de 1984, relativa a los establecimientos de España de los que los Estados miembros pueden autorizar la importación de carne fresca.

Hasta el 31 de enero de 1985 los Estados miembros pueden importar carne fresca de los establecimientos propuestos oficialmente por las autoridades españolas el 7 de noviembre de 1984.

(JO L 170).

- Reglamento (CEE) nº 1863/84 de la Comisión de 29 de junio de 1984 instituyendo una tasa compensatoria a la importación de ciruelas originarias de España. El importe de la tasa se cifra en 6,45 Ecus por cada 100 kgs/netos.

(JO L 172)

- Proposición de reglamento (CEE) del Consejo relativa a la conclusión del acuerdo, bajo forma de intercambio de cartas, entre la Comunidad y la República portuguesa para la puesta en marcha de una ayuda financiera específica destinada a la mejora de las estructuras agrícolas y de la pesca de Portugal.

(JO C 175).

● Pesca

- Reglamento (CEE) nº 1637/84 del Consejo de 7 de junio de 1984, con la segunda modificación del reglamento (CEE) nº 171/83 que prevé ciertas medidas téc

nicas para la conservación de los recursos de pesca.

(JO L 156).

- Reglamento (CEE) nº 1638/84 del Consejo de 7 de junio de 1984 conteniendo - la segunda modificación del reglamento (CEE) nº 320/84 que fija, para ciertos stocks de pesca o grupos de stocks pertenecientes a la zona de pesca de la Comunidad, los totales provisionales admisibles de capturas para 1984, - la parte provisional de estas capturas atribuidas a la Comunidad, el reparto de esta parte entre los Estados miembros y las condiciones en las que -- los totales admisibles pueden ser capturados.

(JO L 156).

- Reglamento (CEE) nº 1862/84 de la Comisión, de 29 de junio de 1984, relativo a la suspensión de la pesca del lenguado por barcos de bandera holandesa.

(JO L 172)

- Decisión 84/334/CEE de la Comisión de 26 de junio de 1984, conteniendo la - clausura del procedimiento antidumping relativo a la importación de algunas baldosas cerámicas originarias de España.

(JO L 168).

- Comunicación de la Comisión sobre "El Mercado de combustibles sólidos de la Comunidad en 1983 y sus perspectivas para 1984".

(JO C 157).

● Consumo

- Proposición de directiva del Consejo relativa a la financiación de las ins-- pecciones y controles sanitarios de las carnes frescas.

(JO C 168)

- Proposición de directiva del Consejo modificando la directiva 81/602/CEE re-- lativa a la prohibición de ciertas sustancias con efecto hormonal y efec-- tos tireostático.

(JO C 170).

● Regional

- Reglamento (CEE) nº 1787/84 del Consejo, de 19 de junio de 1984, relativo al Fondo europeo de desarrollo regional (FEDER)

(JO L 169).

Cotización Ecu
(28 de junio 1984)

Franco belga y franco luxemburgués con.	45,5103	Dólar U.S.A.	0,799233
Franco belga y franco luxemburgués fin.	46,0958	Franco suizo	1,86997
Marco alemán	2,23546	Peseta española	126,638
Florín neerlandés	2,51718	Corona sueca	6,54492
Libra esterlina	0,594314	Corona noruega	6,39706
Corona danesa	8,19813	Dólar canadiense	1,05115
Franco francés	6,86222	Escudo portugués	116,248
Lira italiana	1377,48	Schilling austríaco	15,6889
Libra irlandesa	0,730227	Marco finlandés	4,72946
Dracma griego	88,2194	Yen japonés	189,978
		Dólar australiano	0,927507
		Dólar neo-zelandés	1,26301

Dirección: Rafael Illescas Ortíz; Redacción: Ricardo Franco Rojas y Javier Aroca Alonso; Documentación: Concha Pérez Ruiz y Leopoldo Fontán Rodríguez.-

EDITA: CENTRO DE DOCUMENTACION EUROPEA.- D.L. SE 343/83.- ISSN 0212-7172.-

Europa/Sur se distribuye exclusivamente por suscripción anual. Para mayor información pueden dirigirse a nuestra redacción, c/ San Fernando, nr. 4, Universidad de Sevilla. SEVILLA(4), ó llamar por teléfono al (954) 21.34.30

